



ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO DEL 20 DE MAYO DE 2021.

Tulum, Quintana Roo, siendo las 11:00 Once horas del día Jueves 20 de Mayo de 2021 Dos Mil Veintiuno, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, con domicilio en la calle Alfa esquina con Avenida Tulum, Colonia Centro C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (en adelante "la Ley de Transparencia"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, (en lo sucesivo "el Comité") con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria conforme a lo siguiente:

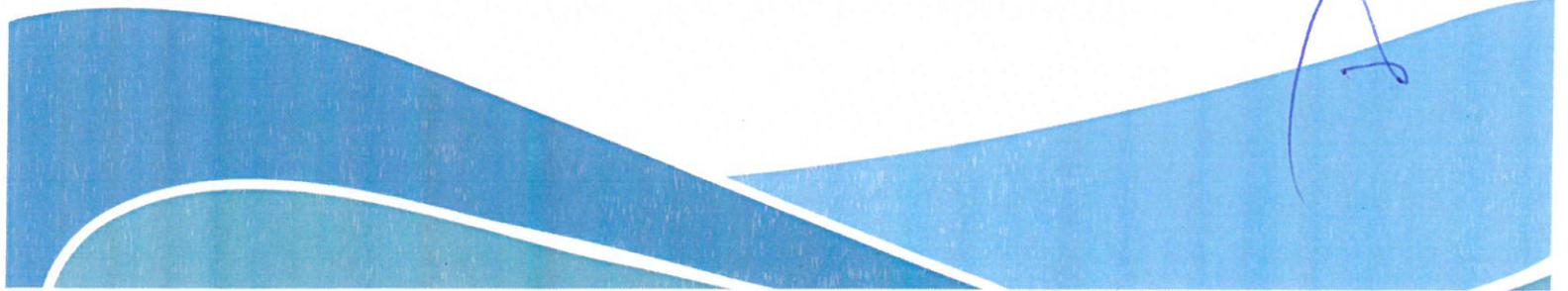
DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Secretario procedió al pase de lista y verificación del quorum legal:

- a) Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----

- b) Lic. Mauricio Martín Borges Sosa, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum y secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum Quintana Roo; PRESENTE. -----

- c) C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----





De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Transparencia, asiste como invitado a esta sesión, con voz, pero sin voto el:

- a) Cmdte. Carlos Lázaro Caraveo Vázquez, Encargado del Despacho de la Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo; PRESENTE. -----
- b) Ing. Abimael Reyes Medel, Director General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo; PRESENTE. -----
- c) Dr. Salvador Varilla Hernández, Director de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo; PRESENTE. -----

Después del respectivo pase de lista, el Secretario le informó al Presidente del Comité, la existencia del Quórum Legal para sesionar, por lo que le cedió el uso de la voz al Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, para que proceda a la declaración de Quórum legal de la presente sesión, declarando:

"La existencia del Quórum Legal de la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válidos los acuerdos que se tomen como resultado de los debates de todos sus puntos contemplados en su orden del día, por lo que para continuar con el desarrollo de la presente sesión cedo el uso de la voz al Secretario para que prosiga con el siguiente punto del orden del día".

2.- Respecto al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día el Secretario puso a consideración de los integrantes del Comité el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Solicitud de la Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia



del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la inexistencia parcial de la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00296821**.

- 4.- Solicitud de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la inexistencia parcial de la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00352721**.
- 5.- Solicitud de la Dirección de Salud del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, para la confirmación de la Propuesta en Versión Pública de los **nombres de menores que recibieron apoyo y consulta médica**. Que habrán de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, con fundamento en los artículos 126 fracción III, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el estado de Quintana Roo.
- 6.- Clausura de la Sesión.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT/20/05/2021.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

3.- En desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, estando presente el Cmdte. Carlos Lázaro Caraveo Vázquez, Encargado del Despacho de la Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo, el Secretario sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud del servidor público antes mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la



Inexistencia parcial de la información relativa al **folio 00296821**. Derivado de las siguientes manifestaciones:

La información solicitada, una vez analizada la naturaleza y contenido, El Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, determina que es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así la Despacho de la Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo, integrante de la estructura del Municipio de Tulum Quintana Roo, como sujeto obligado cumplen con la obligación marcada en el artículo 1, 2 fracción VII, artículo 6, artículo 54 fracción XIII, artículo 81 y el artículo 91 fracción XXIX, XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, es así el comité, con base al artículo 66 de la Ley en Materia que contempla sus funciones de Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en su fracción II, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; de lo que manifiestan EL Despacho de la Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito del sujeto obligado, que da cumplimiento con la búsqueda exhaustiva de la información solicitada mediante el folio 00296821, en sus archivos concentrados de la dirección, tanto digital como físico así como en el Archivo Municipal con el que cuenta el H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, y toda vez que en sus áreas no encontraron la información, bajo el concepto de que toda persona, en principio, tiene el derecho de acceder a la información pública en poder de los Sujetos obligados y que solo en los casos de excepción previstos expresamente en tal Ley, se limitara el acceso a la información pública y términos de la Ley, con las facultades conferidas y establecidas en el artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, este



comité es competente para conocer y determinar el presente asunto, así como modificar la información en los términos legales conducentes.

Ahora bien, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, atendiendo la solicitud de la Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo, identificado con el siguiente número de oficio: DGSPYT/DG/0925/2021, tomando en consideración que mediante su oficio remitido con anterioridad, donde señala que:

"... después de realizar una exhaustiva y minuciosa búsqueda en nuestra base de datos en el sistema de informática, y tras haber agotado todas las instancias de búsqueda tanto física como digital NO se encontró la información solicitada..."

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente Acuerdo:

Acuerdo ACT-EXT/20/05/2021.02

Se confirma por el Comité de Transparencia, la determinación de la Inexistencia parcial de la información, la efectuada por la Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, respecto a los datos solicitados de acuerdo a la Ley Estatal de la materia de estudio y ordenamientos legales, identificado en el cuerpo de la determinación, respecto de la que se resuelve, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el cuerpo del presente escrito, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 00296821**.

4.- Siguiendo con el **CUARTO PUNTO** del orden del día, estando presente el Ing. Abimael Reyes Medel, Director General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, el Secretario sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud del servidor público antes mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la Inexistencia Parcial de la



información, relativa a la solicitud con número de **folio 00352721**, Derivado de las siguientes manifestaciones:

La información solicitada, una vez analizada la naturaleza y contenido, El Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, determina que es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, integrante de la estructura del Municipio de Tulum Quintana Roo, como sujeto obligado cumplen con la obligación marcada en el artículo 91, competente a su cargo, es así como el comité, con base a sus facultades de poder determinar la inexistencia de información, y de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo atendiendo a lo que establece el artículo 2 fracción II, 6, 54 fracción XIII y el artículo 66 fracción I y la fracción 66 que contempla la obligación de difundir la obligación generada por los Sujetos Obligados y de lo que manifiesta la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, del sujeto obligado, que da cumplimiento con la búsqueda de la información solicitada y toda vez que en sus áreas no encontraron la información correspondiente a la solicitud con número de folio 00352721. Bajo concepto de que toda persona, en principio, tiene el derecho de acceder a la información pública en poder de los Sujetos obligados y que solo en los casos de excepción previstos expresamente en tal Ley, se limitara el acceso a la información pública y términos de la Ley, con las facultades conferidas y establecidas en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, este comité es competente para conocer y determinar el presente asunto, así como modificar la información en los términos legales conducentes.

Ahora bien, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, atendiendo la solicitud del Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con número de oficio DGOYSP/DSP/250/2021 y tomando en consideración que mediante el oficio remitido con anterioridad, donde



señala que: "...después de haber realizado una búsqueda prolongada no encontraron información en su base de información, ni en los registros que integra la Dirección de Archivo Municipal..."

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT/20/05/2021.03

Se confirma por el Comité de Transparencia, la determinación de la Inexistencia parcial de la información efectuada por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, respecto a los datos solicitados de acuerdo a la Ley Estatal de la materia de estudio y ordenamientos legales, identificado en el cuerpo de la determinación, respecto de la que se resuelve, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el cuerpo del presente escrito, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 00352721**.

5.- Ahora bien en desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, estando presente el Dr. Salvador Varilla Hernández, Director de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, el Secretario de Comité sometió a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, la solicitud de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Tulum, para que el Comité de Transparencia, apruebe las propuestas en versión Publica de los **nombres de menores que recibieron apoyo y consulta médica**, atendiendo a los artículos 126 fracción III, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el estado de Quintana Roo, con motivo de una publicación responsable y en cumplimiento las obligaciones de Transparencia tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia y su Publicación en la Página Oficial del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo en su apartado de Transparencia.



La información testada, una vez analizada la naturaleza y contenido, El Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, determina que es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 62,126 fracción III, 129,137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Capítulo IX de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por lo que estima procedente.

Seguidamente y estando presente el Dr. Salvador Varilla Hernández, Director de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, informó que se cuenta con información para el cumplimiento con las obligaciones de Transparencia establecidos en el artículo 91 fracción XXVII, el cual ha sido remitido previamente para su análisis y confirmación de las versiones públicas, para el debido cumplimiento con las obligaciones de transparencia.

Ahora bien, las propuestas de versión pública remitidas de la lista de los **nombres de menores que recibieron apoyo y consulta médica**, que genera de conformidad con sus atribuciones y en la cual suprime particularmente: **I) Nombre**.

En ese contexto, se procede al análisis de dichos datos personales, en los términos siguientes:

II).- Nombre: Desconformidad con la Resolución RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Del análisis efectuado en función del proceso de publicación de la información que remitió la Dirección de Salud, en cumplimiento a sus obligaciones de transparencia,



este Comité, estima que las razones que motivan la determinación del área de testar información por contener datos de carácter confidencial, concerniente a los datos personales, consistente, 1) Nombre; esto con apego de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, por lo cual es de conformarse la determinación de cumplir con la publicación de información, salvaguardando los datos confidenciales, esto con el fin de cumplir con las obligaciones de transparencia.

Por lo antes expuesto y previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente Acuerdo:

Acuerdo ACT-EXT/20/05/2021.04

Se confirma por unanimidad de votos del Comité de Transparencia, las versiones públicas, para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia establecidos en el artículo 91 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, por parte de la Dirección de Salud del H. Ayuntamiento de Tulum.

Acto seguido, el Presidente de Comité Licenciado Ludwig Paul Cárdenas Lugo procedió solicitar al Secretario Lic. Mauricio Martín Borges Sosa notificar en este acto al Cmdte. Carlos Lázaro Caraveo Vázquez, Encargado del Despacho de la Dirección General De Seguridad Pública Y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo, Ing. Abimael Reyes Medel, Director General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo y al Dr. Salvador Varilla Hernández, Director de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, sobre las resoluciones emitidas en este acto por este Comité de Transparencia, en relación a las solicitud de acceso a la información pública señaladas con los números de **folios 00296821, 00352721** así como la aprobación de la versiones públicas.

En atención al punto de acuerdo adoptado, solicitó el uso de la Voz, el Cmdte. Carlos Lázaro Caraveo Vázquez, quien manifestó: en virtud de la confirmación de la



Inexistencia de documentación relativa a las solicitud de información requerida mediante el folio 00296821 antes descritos, mismas que no se ubicó su existencia en la dirección a mi cargo, la obligación de contestación de esa solicitud de información, será con la leyenda de "Inexistencia de documentación".

De igual manera, en atención al punto de acuerdo adoptado, solicitó el uso de la Voz, el Ing. Abimael Reyes Medel, quien manifestó: en virtud de la confirmación de la Inexistencia de documentación relativa a la solicitud de información requerida mediante el folio 00352721 antes descritos, mismas que no se ubicó su existencia en la dirección a mi cargo, la obligación de contestación de esa solicitud de información, será con la leyenda de "Inexistencia de documentación".

Así mismo, en atención al punto de acuerdo adoptado, solicitó el uso de la Voz, el Dr. Salvador Varilla Hernández, quien manifestó: en virtud de la aprobación de la versión publica para la lista de los **nombres de menores que recibieron apoyo y consulta médica** que otorga la Dirección de Salud, y como sujeto obligado daré cumplimiento a lo solicitado en la fracción XXVII en el periodo que corresponde de este primer trimestre 2021 que contempla el mes de Enero, Febrero y Marzo.

En el desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día: el Presidente de este Comité de Transparencia Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, manifestó que no habiendo más asuntos que tratar siendo las 12:00 horas del día Jueves 20 de Mayo de 2021, se dio por clausurada la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válido todos los acuerdos en ella tomados, así como instruyendo al Secretario para que proceda a la realización del acta correspondiente. -----



Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo
"Presidente del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."






Lic. Mauricio Martín Borges Sosa
"Secretaria del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."

C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil
"Vocal del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."

Estas firmas corresponden al Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, efectuada el 20 de Mayo de 2021.

